



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD RENTAS Y PATENTES

DECRETO ALCALDICIO N° 523 /

QUILLÓN, 09 FEB 2018

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 389 de fecha 30 de enero del 2018, que aprueba Programa Valorizado y Logístico denominado "**Actividades Mes de febrero de 2018**"
- 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 25/18 de fecha 25 de enero de enero de 2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas (s);
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05 de diciembre de 2017 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2018
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de mayo de 2013 que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue
- 5.- Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío
- 6.- La Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas
- 7.- Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999
- 8.- La Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE** la venta y consumo de bebidas alcohólicas a realizarse en la actividad que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	HORARIO
Cabalgata de la Amistad y Trilla	10.02.2018	Sector Huenucheo	De las 10:00 hasta las 20:00 hrs.

- 2.- Esto Según Art. 19, Ley 19.925, el que aprueba las ventas de bebidas alcohólicas "**En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando persigan fines de beneficencia las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.**"




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD RENTAS Y PATENTES

3.- Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Inspección Municipal, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




VLADIMIR PENA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"


BGS/Iss.

Distribución

- Unidad de Inspección
- Subcomisaría
- Archivo Rentas y Patentes